



Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF. PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ELSA LILIANA RODRIGUEZ GALVIS y MIGUEL ALONSO ALARCON MURILLO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO VASQUEZ TARQUINO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA ELVIRA VASQUEZ DE RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMIANDOS DE MARIA DEL CARMEN VASQUEZ DE PEÑALOSA, LUIS EDUARDO VASQUEZ BERNAL, MIGUEL ANTONIO VASQUEZ BERNAL, MATILDE VASQUEZ DE ROA, MARIA CLAUDIA VASQUEZ BERNAL, MARIA TERESA VASQUEZ VIUDA DE BRICEÑO Y TERCEROS INDETERMINADOS.

RADICADO No.: 2021 - 00257

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

CINDY BRILLITT MARTÍNEZ VARGAS, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.014.260.915** de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. **276.053** del C.S. de la J.; obrando como curadora de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **HERNANDO VASQUEZ TARQUINO (Q.E.P.D.)**, **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **ROSA ELVIRA VASQUEZ DE RAMIREZ (Q.E.P.D.)**, **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **MARÍA DEL CARMEN VASQUEZ DE PEÑALOSA (Q.E.P.D.)**, **LUIS EDUARDO VASQUEZ BERNAL**, **MIGUEL ANTONIO VASQUEZ BERNAL**, **MATILDE VASQUEZ DE ROA**, **MARÍA CLAUDIA VASQUEZ BERNAL**, **MARÍA TERESA VASQUEZ VIUDA DE BRICEÑO** y demás personas indeterminadas, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia, dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

1. **NO ME CONSTA**, lo narrado en el presente hecho por los accionantes con respecto a la supuesta posesión que están ejerciendo sobre el predio que pretenden usucapir, por lo que me someto a lo probado en el presente proceso.
2. **NO ME CONSTA**, que la entrega del bien objeto de la presente se realizará conforme a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de promesa de compraventa suscrito entre la señora **MARIA NIEVES CABRERA NAVARRO** y la señora **ELSA LILIANA RODRIGUEZ GALVIS**, se indica que la entrega material del inmueble se haría el 24 de septiembre de 2009, razón por la cual me acojo a lo que se demuestre.
3. **NO ME CONSTA**, que la señora **ELSA LILIANA RODRIGUEZ GALVIS** y el señor **MIGUEL ALONSO ALARCON MURILLO**, estén ejerciendo la supuesta posesión en conjunto, así como tampoco la fecha en que inició la misma, por lo que me sujeto a lo que resulte probado.
4. **NO ME CONSTA**, lo afirmado por los demandantes en el presente hecho, respecto a quien les entrego el predio objeto de usucapión ni las acciones que han realizado para ejercer la posesión que alegan, que se pruebe en el proceso.
5. **NO ME CONSTA**, la construcción que tenga el predio a usucapir, por lo que me someto a lo que se demuestre en juicio.
6. **NO ME CONSTA**, que los accionantes hayan realizado el pago del impuesto predial ni los servicios públicos, así como tampoco la calidad en la que los reconocen sus amigos y vecinos.
7. **PARCIALMENTE CIERTO**, verificando los linderos especiales y el área de terreno mencionados en el escrito inicial de la demanda, específicamente en el numeral primero de las pretensiones, se evidencia que en cuanto a los linderos



del predio de mayor extensión, los mismos corresponden con los descritos en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 051-10626 y en el Certificado Especial de Pertenencia, sin embargo, no se aporta documental mediante la cual se tomó los linderos del predio a usucapir.

8. **NO ME CONSTA**, que los accionantes cumplan con los elementos necesarios para usucapir el bien por medio de la acción de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, por lo cual tendrán que demostrarlo en el transcurso del proceso.
9. **NO ME CONSTA**, que los demandantes cumplan con el tiempo exigido por la Ley para que prospere la acción de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, así las cosas, me sujeto a lo probado en el proceso.
10. **CIERTO**, conforme al poder especial otorgado a favor del abogado **LEONARDO ADOLFO BOGOTA HERRERA**, que obra en el expediente.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos, solicito muy respetosamente señor Juez no conceder las pretensiones solicitadas en la demanda, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

1. **ME OPONGO**, a que se declare que los demandantes han adquirido el predio objeto de la presente por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, sin embargo, me sujeto a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.
2. **ME OPONGO**, a que se inscriba la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), no obstante, me someto a lo que se pruebe en juicio.
3. **ME OPONGO**, a que se condene en costas a los demandados y que por el contrario se condene a los accionantes, de ser vencidos en el presente proceso.

EXCEPCIONES

Puesto que los demandantes, carecen de derecho para pretender la titularidad del bien inmueble en mención, por medio de la prescripción adquisitiva de dominio, propongo las siguientes excepciones:

BUENA FE

Mis poderdantes, siempre han obrado con el convencimiento de que han ejercido todas y cada una de las actuaciones que conforme a la Ley les corresponde con respecto al bien inmueble objeto de la presente, por lo que se puede evidenciar que mis representados han actuado con manifiesta buena fe exenta de toda culpa.

COMPENSACIÓN

Sin que implique el reconocimiento de ningún derecho y obligación, para que opere sobre los gastos en que han incurrido los demandantes, los cuales se entienden compensados, con el dinero que mis prohijados han dejado de percibir, por la no reivindicación del bien inmueble que ocupan.

PRUEBAS

Solicito muy respetuosamente, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señalar fecha y hora para la diligencia de interrogatorio de parte a la demandante **ELSA LILIANA RODRIGUEZ GALVIS**, para que comparezca personalmente a absolver bajo la gravedad del juramento, el interrogatorio de parte que oralmente le formulare y/o en sobre cerrado, relacionado con los hechos de la demanda y con objeto de probar los mismos.



Sírvase señalar fecha y hora para la diligencia de interrogatorio de parte a la demandante **MIGUEL ALONSO ALARCON MURILLO**, para que comparezca personalmente a absolver bajo la gravedad del juramento, el interrogatorio de parte que oralmente le formulare y/o en sobre cerrado, relacionado con los hechos de la demanda y con objeto de probar los mismos.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

1. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la contestación de la demanda y sus anexos para el traslado y el archivo.

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTES: ELSA LILIANA RODRIGUEZ GALVIS, ubicado en la Calle 24 No. 8 – 52, Barrio Bochica del Municipio de Soacha, Cundinamarca. Celular: 312 421 52 53 y en el correo electrónico: elsa19659497@gmail.com.

AL DEMANDANTE: MIGUEL ALONSO ALARCON MURILLO, ubicado en la Calle 24 No. 8 – 52, Barrio Bochica del Municipio de Soacha (Cundinamarca). Celular: 314 442 68 88 y en el correo electrónico: aresosito1@gmail.com.

A LOS DEMANDADOS: A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **HERNANDO VASQUEZ TARQUINO (Q.E.P.D.)**, **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **ROSA ELVIRA VASQUEZ DE RAMIREZ (Q.E.P.D.)**, **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **MARÍA DEL CARMEN VASQUEZ DE PEÑALOSA (Q.E.P.D.)**, **LUIS EDUARDO VASQUEZ BERNAL**, **MIGUEL ANTONIO VASQUEZ BERNAL**, **MATILDE VASQUEZ DE ROA**, **MARÍA CLAUDIA VASQUEZ BERNAL**, **MARÍA TERESA VASQUEZ VIUDA DE BRICEÑO** y demás personas indeterminadas, desconozco la dirección física y electrónica mediante la cual reciben notificación.

A LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA, en la Calle 16 No. 16 Sur - 10, de la ciudad de Bogotá D.C., en el celular 310 344 15 14 y en el correo electrónico: cindylub17@gmail.com.

Del señor Juez

Atentamente,

Cindy Martínez V.

CINDY BRILLITT MARTINEZ VARGAS
C.C. No. 1.014.260.915 de Bogotá, D.C
T.P. No. 276053 del C.S. de la J.